

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO NUEVAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR BETSABE IVETTE MORÁN ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR HILDA SALAZAR GIL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) refuerza el desempeño gubernamental, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual requiere la evaluación del uso de los recursos públicos. Con este fin, se ha actualizado el marco jurídico administrativo y metodológico, focalizándose en la implementación y operación de los componentes fundamentales del modelo de Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esto se deriva de la adopción, aplicación y operación de modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que busca modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos.

Para consolidar estas acciones, el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, empleando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios. Entre estas técnicas se encuentran la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basados en evidencia. En este contexto, el GEM busca mejorar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas, alineándose con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

Considerando esto, resulta fundamental llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, con el objetivo de consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

En este contexto, el Gobierno del Estado de México publicó el 23 de febrero de 2017 los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Estos lineamientos tienen como objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichas directrices, el 15 de marzo de 2023, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal (2023) de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE -2023). En este programa, los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en las evaluaciones, lo cual se formalizará mediante la firma de este "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

Además, se proporcionaron los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para la ejecución de cada tipo de evaluación, ambos documentos accesibles en el sitio web de Transparencia Fiscal, a través del siguiente enlace: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/pae>

El Programa Anual de Evaluación (PAE) establece la evaluación de tipo Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp): Nuevas Organizaciones de la Sociedad. Este instrumento tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los Lineamientos antes referidos, los cuales establecen que los sujetos evaluados deben atender los ASM identificados en las evaluaciones mediante la firma del presente Convenio. Este documento incluye los ASM, las acciones comprometidas y las fechas de cumplimiento derivadas de la evaluación. Una vez agotadas las actividades para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado en los ámbitos de su competencia conforme a lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones III, XXII, XXX, XXXV y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 327 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto fracciones III, IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas tiene entre sus atribuciones planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de programas; coordinar la elaboración, ejecución y cumplimiento del PAE, en las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones IX, XVI y XXVI, y 21 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto que cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, verificar que los sujetos evaluados cumplan con los ASM derivados de la evaluación de los Pp y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción XII, 9 fracción XI, 22 fracción IV y 26 fracciones I, III, VIII, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó a la Directora General de Evaluación del Desempeño Institucional a firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" mediante el Oficio No. 20704000L/0519/2023, con fecha del 22 de noviembre de 2023; por consiguiente, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

1.4. Que, para efectos del presente instrumento se establece domicilio sito en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50060.

### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4, 19, 23, fracción XII, 46 y 47 fracciones I, VII, XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Auditoría está facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero, fracción I, 11 fracción XII, y 13 fracciones III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado sito en: Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

pública estatal y su sector auxiliar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4, 19, 23, fracción XII, 46 y 47 fracciones I, VII, XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Secretaría de la Contraloría está facultada para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 327-A párrafo primero y fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 23 fracción XII, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7 fracciones XV y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

3.3. Que en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Pp a su cargo. Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327-A, fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones **VIGÉSIMA QUINTA** y **VIGÉSIMA NOVENA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.4. Que para efectos de este Convenio, la Secretaría de la Contraloría, señala como domicilio sito en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

#### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con el que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio con el propósito de cumplir con lo establecido en la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que establecen que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los ASM se rigen bajo el principio de neutralidad. En este sentido, **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Órgano Interno de Control, verifica la publicación y veracidad de los reportes, que al momento de su cumplimiento informará a **"LA SECRETARÍA"**.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene como propósito establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que posibilitarán atender los ASM derivados de la Evaluación Específica de Desempeño al Pp Nuevas Organizaciones de la Sociedad, correspondiente al PAE 2023, de acuerdo con lo establecido en su numeral 10.

#### **SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

##### I. De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).
- b) Vigilar que los ASM y los resultados de la evaluación se articulen de manera invariable a la planeación y al proceso presupuestario subsecuente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM conforme al plazo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado.
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias.
- g) Verificar la procedencia del cumplimiento de los ASM.

## II. De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los ASM emitidos con motivo de la evaluación.
- b) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
- d) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.

## III. De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.
- b) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los ASM.
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los ASM derivados del proceso de evaluación al Pp.
- d) Atender los ASM en los plazos establecidos.
- e) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

## TERCERA. Responsables.

Con la firma del presente Convenio, "LAS PARTES" designan a las personas servidoras públicas responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación al Pp Nuevas Organizaciones de la Sociedad, en los siguientes términos:

- a) "LA SECRETARÍA" designa a Betsabe Ivette Morán Alcántara, como encargada del despacho de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.
- b) "LA CONTRALORÍA" designa a Alfredo Hernández Rojas, Titular del Órgano Interno de Control del Sujeto Evaluado, responsable de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento.
- c) "EL SUJETO EVALUADO" designa a Fernando Aarón Acosta García, Encargado del Despacho de la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación, responsable de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	De los cinco indicadores reportados en la MIR, la línea base no es clara, en virtud de que sus elementos no son consistentes entre sí y no permiten tener un punto de referencia para dar seguimiento al objetivo del Pp y así brindar información respecto de la situación inicial.	Guardar consistencia entre el nombre del indicador, sus metas, y línea base, ya que son una herramienta que ayuda a planear de forma efectiva una intervención, al mismo tiempo que brinda información para determinar si los esfuerzos avocados a ella han presentado resultados o no, fin de atender las recomendaciones metodológicas establecidas en la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" y el "Manual para el diseño y la construcción de Indicadores" del CONEVAL.	17 de mayo de 2024
2	Por lo que respecta a los indicadores identificados con las nomenclaturas 809, 810, 827 y 831, fue posible determinar que la frecuencia de medición o la periodicidad con que se realiza la medición de cada uno de los indicadores no es adecuado, toda vez, son actividades o procesos, ámbitos de desempeño que se miden de manera mensual y trimestral.	Integrar indicadores que midan lo que se presente en cada nivel de la MIR del programa presupuestario, atendiendo las recomendaciones metodológicas estipuladas en la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" y el "Manual para el diseño y la construcción de Indicadores" del CONEVAL, a efecto de evaluar y monitorear el desempeño del programa presupuestario.	17 de mayo de 2024
3	El Pp no tiene definida una población, pero si se identificaron dos áreas de enfoque, a través de las cuales este programa permite la cercanía de la DGyES con la ciudadanía: 7 Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Participación Ciudadana y los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia COCICOVI.	Notificar a la Dirección de Contraloría y Evaluación Social, sobre el hallazgo encontrado, solicitando la modificación e incorporación de una población objetivo a áreas de enfoque al diagnóstico correspondiente del programa, atendiendo las recomendaciones metodológicas de los "Términos de Referencia de la evaluación" y la "Guía de para el diseño de Indicadores estratégicos".	24 de mayo de 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

#### QUINTA. Cumplimiento.

"LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA" determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

#### SEXTA. Incumplimiento de las partes.

En caso de incumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en la Disposición **TRIGÉSIMA CUARTA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

#### SÉPTIMA. Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga mediante oficio dirigido a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional. Este oficio deberá incluir la debida justificación y determinar la fecha prevista para la entrega de dichas acciones.

#### OCTAVA. Publicidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público y deberá estar disponible en la página de transparencia fiscal en el sitio web: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/resultado-evaluaciones>.

#### NOVENA. Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan expresamente que, durante la vigencia del presente Convenio, solo podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento, siempre y cuando los objetivos sean congruentes o complementarios con los pactados en este documento. Dicha modificación o adición se llevará a cabo mediante la suscripción de un Adendum o un Convenio Modificatorio, según corresponda. Este nuevo documento surtirá efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y deberá formar parte integral del presente instrumento público.

#### DÉCIMA. Vigencia.

"El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta su total cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA.**"

#### DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en sus respectivos ámbitos de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de mayo de 2024.



**HILDA SALAZAR GIL**  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA




**LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA

De conformidad con la Cláusula **TERCERA** del presente Convenio, firman como responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM:



**BETSABE IVETTE MORÁN ALCÁNTARA**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



**FERNANDO AARÓN ACOSTA GARCÍA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN



**ALFREDO HERNÁNDEZ ROJAS**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario Nuevas Organizaciones de la Sociedad, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sujeto Evaluado, el 8 de mayo de 2024.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "S. P. S." or similar, with a dot to the left.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "S. P. S." or similar, with a dot to the left.